



LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-CESPT-176-2020
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL HIDRÁULICO Y DE PLOMERÍA PARA LA CESPT"

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número **OM-CESPT-176-2020** correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL HIDRÁULICO Y DE PLOMERÍA PARA LA CESPT"**.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 14:00 horas del día 30 de diciembre de 2020, fecha y hora señaladas en bases de licitación para que tenga verificativo el acto de Fallo del presente procedimiento de licitación, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 13 de las bases de licitación, el **C. LINO FERNANDO LIMON FELIX** en su calidad de Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el domicilio señalado en el proemio de la presente acta.



En uso de la voz el **C. LINO FERNANDO LIMON FELIX** procede a informar a los presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número **OM-CESPT-176-2020** correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL HIDRÁULICO Y DE PLOMERÍA PARA LA CESPT"**.



RESEÑA CRONOLOGICA

1.- El día 28 de diciembre de 2020, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de la propuesta técnica que fue aceptada en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la

Handwritten signature

apertura de la propuesta económica del licitante: *URBANIZACIÓN Y RIEGO BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.*, se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

| LICITANTE | CATALOGO DE CONCEPTOS | PROPUESTA ECONOMICA |
|--|-----------------------|---------------------|
| URBANIZACIÓN Y RIEGO BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V. | PRESENTO | PRESENTO |

A continuación se da a conocer el monto total de la propuesta económica recibida:

| LICITANTE | PROPUESTA ECONOMICA |
|--|---|
| URBANIZACIÓN Y RIEGO BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V. | IMPORTE \$ 25'208,002.39 8% I.V.A. A TRASLADAR |

2.- El día 30 de diciembre de 2020 la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la licitación pública regional número OM-CESPT-176-2020, con los siguientes resultados.

Handwritten signature

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de la proposición económica presentada en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta económica aceptada en el acto de presentación y apertura de proposiciones segunda etapa, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

Handwritten mark

LICITANTE: **URBANIZACIÓN Y RIEGO BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Para las **partida 43 y 44**, cuya propuesta técnica fue admitida, de la revisión detallada del Catálogo de Conceptos Anexo 8, que forma parte de la Propuesta Económica, presentada por el licitante, se advierte que: Para la partida 43 TUBO POLIETILENO ¾" DE 500' oferta una cantidad mínima de 231.8 rollos, para la Partida 44 TUBO POLIETILENO 2" DE 10' oferta una cantidad de 61 rollos, en discrepancia con la Propuesta Técnica presentada para la partida 43 TUBO POLIETILENO ¾" DE 500' donde oferta una cantidad mínima de 230 rollos, para la Partida 44 TUBO POLIETILENO 2" DE 10' donde oferta una cantidad de 60 rollos, siendo lo requerido en bases de licitación para el presente procedimiento.

Handwritten mark

JK

Por lo que este Comité considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que su propuesta para la Partida 43 TUBO POLIETILENO ¾" DE 500' y para la Partida 44 TUBO POLIETILENO, **no cumple** con lo requerido en las bases de licitación.

Resultando que las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51** en las que participa, reúnen los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación, y una vez realizado el cálculo que resulta de multiplicar el precio unitario de los bienes ofertados por la cantidad de bienes solicitados por la convocante, es por un **importe mínimo total de \$23,108,189.18 m.n.** (Veintitrés millones ciento ocho mil ciento ochenta y nueve pesos 18/100 moneda nacional) y un importe máximo total de **\$27'729,474.85 m.n.** (Veintisiete millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 85/100 moneda nacional) más el porcentaje del 8% de IVA a trasladar de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, por lo que se determina su oferta solvente para las partidas antes mencionadas, lo que queda detallado en el cuadro económico que se anexa a la presente acta.

En consecuencia y toda vez que no existe propuesta satisfactoria para las **partidas 43 y 44** este "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, procede a declarar **desiertas dichas partidas**, por lo que se procederá conforme a lo establecido en dicho precepto legal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante: **URBANIZACIÓN Y RIEGO BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.**, para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51**; se determinan **solventes** porque cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúnen las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante: **URBANIZACIÓN Y RIEGO BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.**, para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51**; se

determina **solvente** porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúne las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas aceptadas de los licitantes y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo al "ADQUISICIÓN DE MATERIAL HIDRÁULICO Y DE PLOMERÍA PARA LA CESPT" al licitante:

LICITANTE: URBANIZACIÓN Y RIEGO BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., se adjudica contrato para las para las **Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51**, por un **importe mínimo total de \$23,108,189.18 m.n.** (Veintitrés millones ciento ocho mil ciento ochenta y nueve pesos 18/100 moneda nacional) y un **importe máximo total de \$27'729,474.85 m.n.** (Veintisiete millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 85/100 moneda nacional) importes que no incluyen el 8% de IVA; por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el "órgano requirente" para tal efecto.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto queda legalmente citado el representante legal de la persona en quien recayó la adjudicación del contrato para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del "órgano solicitante" debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de adjudicación, lo anterior para suscribir el contrato correspondiente.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios",

publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el monto total del contrato adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 14:10 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

| | |
|---|---|
|  <p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FELIX JEFE DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO EN SUPLENCIA DEL PRESIDENTE</p> |  <p>C. MAURICIO MACHAIN BUITRON EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA VOCAL</p> |
|  <p>C. ERNESTO ALONSO HERNÁNDEZ UNZON EN REPRESENTACIÓN DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO VOCAL</p> |  <p>C. JOSÉ ISAI TORRES MÁRQUEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO VOCAL</p> |

Se hace constar que no hubo licitantes asistentes a este acto.